



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2512

Aprobada en 1ª Vuelta: 20/05/1992 - B.Inf. 17/1992

Sancionada: 18/06/1992

Promulgada: 10/09/1992 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 24/09/1992 - Nú: 3000

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Incorpórese a la planilla anexa de la Ley No. 2453 los siguientes establecimientos educacionales:

- Instituto NIÑO JESUS (R-38)- Villa Regina.
- Instituto ANTARTIDA ARGENTINA (R-35) - Villa Regina.
- Instituto DON BOSCO (R-20) - Villa Regina.
- Instituto MARIA AUXILIADORA (R-2) - General Conesa.
- Instituto DON BOSCO (R-8) - San Carlos de Bariloche.
- Instituto SANTA CATALINA (R-27) - Allen.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.